



AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE
PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0726

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS
Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numeral 11 del Decreto 4138 de 2011, y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que el Título 4 del Decreto 1083 de 2015 a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establecen las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos como para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que mediante Decreto 4138 del 3 de noviembre de 2011 modificado por el Decreto 2253 del 24 de noviembre de 2015, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 4138 de 2011, señala como función del Despacho del Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, la atribución de dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que con el Decreto 4975 de 2011 modificado por el Decreto No. 2413 de 2012, se estableció la Planta de Personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, la cual fue modificada mediante Decreto No. 2254 del 24 de noviembre de 2015.

Que mediante Decreto 1083 de 2015 se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que mediante Resolución 0304 de 2016, adicionada por la Resolución No. 1604 del mismo año, se estableció el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que en la actualidad se encuentra en curso en la Comisión Nacional del Servicio Civil, la convocatoria No. 338 de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR para proveer los empleos de carrera administrativa, y en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC se halla registrado, bajo el código 266, el empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 17, distribuido en el Grupo de Contabilidad, mediante la Resolución No. 301 de 2016.

Que atendiendo a las necesidades del servicio vigentes, mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2017 suscrito por el Subdirector Financiero, se solicitó la creación de un perfil adicional en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subdirección Financiera de la Entidad, para el empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 17.

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

Que la adición de la Resolución No. 0304 de 2016, por medio de la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, no altera ni modifica los perfiles de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adicionar la Resolución No. 0304 de 2016, por medio de la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
N° de cargos:	Cuarenta y siete (47)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARIA GENERAL - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar el análisis, clasificación y registro de las operaciones del proceso presupuestal de la Entidad en el SIIF Nación o su equivalente, para lograr el control efectivo del presupuesto aprobado a la Entidad y su cometido estatal, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar, verificar la documentación soporte para la expedición de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales enviados por las dependencias, llevando un control de cada registro, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por la Entidad. 2. Constatar y registrar los certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal del compromiso en el SIIF Nación o su equivalente para el trámite de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información 3. Analizar y registrar las operaciones para trámite de modificaciones presupuestales y/o contractuales en el SIIF Nación o su equivalente, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes. 4. Elaborar informes que permitan el análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal a las dependencias de la Entidad, con criterios de calidad y oportunidad. 5. Analizar y realizar los registros de ingresos presupuestales y/o reintegros, creación y/o actualización de terceros y sus cuentas en el SIIF nación o su equivalente, de acuerdo con la normatividad y procedimientos. 6. Presentar informes y recomendaciones presupuestales de los compromisos de las vigencias futuras aprobadas para su ejecución, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 7. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la ACR 3. Política y Proceso de Reintegración de personas y grupos armados al margen de la ley 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo Bases de Datos y Sistema de Información 10. Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación 11. Análisis Financiero 12. Derecho Tributario 13. Regimen de Contabilidad Pública 14. Presupuesto Público 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Transparencia. Compromiso con la organización.	Aprendizaje Continuo. Experticia Profesional. Trabajo en Equipo y Colaboración. Creatividad e innovación. Adicionales cuando tenga personal a cargo: Liderazgo de Grupos de Trabajo. Toma de Decisiones.

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaria General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y afines o Economía. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintidos (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y afines o Economía . Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y afines o Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ARTICULO 2º. El empleo de Profesional Especializado código 2028, grado 17, que se encuentra registrado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la convocatoria No. 338 bajo el código 266, volverá a la distribución definida en la Resolución No. 301 de 2016, una vez quede en firme la lista de elegibles y sea provisto por el funcionario de carrera administrativa.

ARTICULO 3º. Las disposiciones previstas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución No. 304 de 2016, permanecen incólumes.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución No. 304 de 2016.


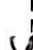



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

21 ABR 2017



JOSHUA SHUAJO MITROTTI VENTURA
Director General

Proyectó:  Marily Ballen – Profesional Talento Humano
 Revisó:  Diana Albarracín – Profesional - Talento Humano
 Revisó:  Mónica Bernal – Asesora Talento Humano
 Revisó:  Javier Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó:  Andrés Felipe Stapper Segreña – Secretario General